

mas atribuciones que  
à los Alcaldes confiere  
la ley de 8 de Enero de  
1845, concretándose a  
impetrar el auxilio de  
los demas Alcaldes para  
que ellos en uso de las  
atribuciones que dentro  
de sus respectivos distri-  
tos les concede tambien  
la expresada ley, corri-  
jan por si propios los  
abuso que en ellos  
se cometan y puedan  
inferir agravios ó per-  
juicios à los intereses  
del que V. administra,  
y recurriendo en queja  
à la autoridad superior  
si el de la jurisdiccion  
estrana no atiende  
sus reclamaciones.<sup>13</sup>

Y lo traslado à V. pa-

